CONTRATO N°04/2014.

En la ciudad de José Falcón, Dpto. de Pdte. Hayes, a los 09 días del mes de Junio del año 2014, se reúne por una parte el Señor **Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I. N° 2.432.293 y el Sr. Pedro Fretes con C.I. N° 900.692** en nombre y representación de la **Municipalidad de José Falcón**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de José Falcón, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma EMTEC Empresa Tecnica con RUC863679-6, representado en este acto por el Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas **con C.I. N° 863.679**, domiciliado en la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LA PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UN BAÑO TIPO 1 4.40 X 6.15 EN ESC. BAS. N° 182 ANTOLIANO GARCETE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Construcción de un baño tipo 1 4.40 X 6.15 en la Esc. Bas. N° 182 Antoliano Garcete----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante (Anexo 1);----------
c) La Oferta y la lista de precios unitarios (Anexo 2); ----------
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros.----------
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------
e) La póliza de seguro.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley N° 2051/03).
a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Rubro 520-Construcciones; del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de José Falcón, con FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) del Ejercicio Fiscal 2014; ----------
b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad de José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de José Falcón y adjudicada por Resolución N° 449/2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
a) El plazo de vigencia de este contrato será de 120 días desde la suscripción del mismo y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley N° 2051/03.----------
b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos personales desde el inicio de las obras y hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva.-------

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ing. Jorge Cáceres
emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
Secretaría General

Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

DE CATALOGO:72131601-9987

CODIGO

CONSTRUCCION DE SS.HH. TIPO 1 4.40 x 6.15					
	ITEMS	UM	CANT	PREC. UNIT.	TOTAL
1	**Preparación de la Obra**				
1.2	Replanteo	M²	21,10	5.500	116.050
1.3	Limpieza y preparación de terreno	M²	27,10	3.500	94.850
2	**Excavación y carga de cimiento con PBC**	M3	10,00	255.000	2.550.000
3	**Encadenado HºAº superior de (11x27)**	M3	2,40	2.000.000	4.800.000
4	**Muros de nivelación h=0,30**				
4.1	De 0.30 cm Armada c/ 4 Ø 6	M²	12,20	90.000	1.098.000
5	**Relleno y compactación**	M3	8,50	35.000	297.500
6	**Aislación asfáltica de muro**				
6.1	a- 0,15 horizontal	M²	8,23	18.500	152.255
7	**Muros de elevación**				
7.1	De 0,15 para revocar	M2	55,00	55.000	3.025.000
7.2	De 0,15 Visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	55.000	2.640.000
7.3	Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20,00	24.500	490.000
8	**Techo**	M²	17,00	200.000	3.400.000
8.1	Techo de tejas con tejuelones con tirantes de Hº Aº pretensado 0,07x0,15 c y listón de 2"x3"	M2	43,00	200.000	8.600.000
9	**Revoques**				
9.1	Interior y exterior	M2	162,00	18.500	2.997.000
10	**Contrapiso de Hº de cascotes**	M²	22,00	9.500	209.000
11	**Piso de baldosa calcárea**	M2	22,00	70.000	1.540.000
12	**Zócalo calcáreo**	ML	2,60	20.000	52.000
13	**Aberturas de madera**				
13.1	Puerta tablero	UN	5,04	850.000	4.284.000
13.2	Para boxes enchapado con formica	UN	5,00	250.000	1.250.000
14	**Aberturas metálicas**				
14.1	Ventanas tipo balancines de 0,60 x 0,40 SS.HH	UN	3,00	150.000	450.000
15	**Alfeizar de ventanas**				
151	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	7,00	24.500	171.500
16	**Pinturas**				
16.1	De paredes a la cal	M2	66,00	9.598	633.468
16.2	De techo	M2	43,00	14.500	623.500
16.3	Abertura de madera con barniz	M2	10,10	14.500	146.450
16.4	Pintura exterior con silicona al agua con color	M2.	48,60	14.500	704.700
16.5	De abertura metálica	M2	3,36	14.500	48.720
17	**Revestimiento**				
17.1	Azulejo blanco 15x15 h=1,20	M2	97,50	70.000	6.825.000
18	**Vidrio doble**	M2	3,36	140.000	470.400
19	**Guarda obra de 0,50 de ancho**	ML	40,00	55.000	2.200.000
20	**Instalación eléctrica**	GL	1,00	250.000	250.000
21	**Instalación Sanitaria**				
21.1	Agua corriente	GL	1,00	570.985	570.985
22	**Desagüe cloacal**	GL	1,00	650.000	650.000
22.1	Cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorbente	GL	1,00	4.500.000	4.500.000
23	**Artefactos sanitarios**	UN	12,00	240.000	2.880.000
24	**Limpieza final**	M2	21,10	3.500	73.850
	TOTAL GENERAL				58.794.228

Ricardo Centurión
Intendente

a) El importe total a ser abonado por las obras es de Gs. **58.794.228** (Gs. Cincuenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinte y ocho) de conformidad a la Resolución Nº 449/2014;----------
b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.
El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta en la siguiente forma: NO habrá anticipo, el pago se hará de acuerdo al certificado de avance de obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
a) La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-------
b) El plazo para la recepción provisoria de la obra a los 90 días a partir de la orden de inicio de obras.----------
c) El plazo para la recepción definitiva de la obra será a los 20 días a partir de la recepción provisoria de la obra.------
d) La obra se realizará en el barrio San Francisco de Asís, de la Ciudad de José Falcón a la firma del Contrato.--------

Secretaría General

e) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley N° 4558/11 en su Art. 2° inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 120 días.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley N° 2051/03).

11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------

11.2 En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1estándar) del pliego de bases y condiciones.----------

11.3 **El FONDO DE REPARO**: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley N° 2051.03).

12.1 Construcción de un baño tipo 1 4.40 x 6.15 en la Esc. Bas. N° 182 Antoliano Garcete.----------

12.2Limpieza final de la obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindirle Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en este Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón República del Paraguay a los----09----del mes de----Junio---- del año dos mil catorce.----

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN · Secretaría General

Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN · INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com